

Lo que se publica en cumplimiento de la previsión del artículo 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Canillas de Río Tuerto, 18 de mayo de 1987.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE CORERA

##### Edicto de apertura de cobro

III.C.561

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: La apertura de cobro por los conceptos que se citan a continuación:

Tránsito de ganado por la vía pública	1986
Arbitrios sobre tenencia de perros	1986
Alcantarillado	1986
Canalones y desagües	1986
Cementerio	1986
Rodaje vehículos sin motor	1986

Día de cobro: 22 de mayo del año en curso, en las Oficinas del Ayuntamiento.

Horario: de cuatro y media a siete y media.

Periodo voluntario: Del 22 de mayo al 22 de junio.

Transcurrido el plazo voluntario sin satisfacer el pago, se reclamará la deuda por la vía administrativa de apremio con el veinte por ciento de recargo.

Logroño, 15 de mayo de 1987.— El Recaudador.

#### AYUNTAMIENTO DE HERVIAS

##### Edicto de apertura de cobro

III.C.562

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: La apertura de cobro por los conceptos que se citan a continuación:

Impuesto municipal de circulación	1986
Canalones	1986
Suministro de agua potable	1986
Alcantarillado	1986
Remolques	1986

Día de cobro: 21 de mayo del año en curso, en las Oficinas del Ayuntamiento.

Horario: De cuatro y media a siete y media.

Periodo voluntario: Del 21 de mayo al 21 de junio.

Transcurrido el plazo voluntario sin satisfacer el pago, se reclamará la deuda por la vía administrativa de apremio con el veinte por ciento de recargo.

Se les recuerda a los Contribuyentes, que no se domiciliarán recibos de quienes no tengan firmada la autorización para pasarlos al Banco, se les recomienda utilicen este sistema de pago para sucesivos cobros.

Logroño, 15 de mayo de 1987.— El Recaudador.

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

##### Caducidad de concesión de panteones

III.C.563

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 1987, adoptó entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

“Caducidad concesión panteones.

El Ayuntamiento Pleno, con base en los siguientes

##### FUNDAMENTOS

Los acuerdos de la Comisión de Gobierno adoptados en sesiones de 1 y 8 de abril de 1987, por los que en virtud de expedientes instruidos se declara la caducidad de las concesiones de los panteones nº 42 de la calle San José del Cementerio Viejo y nº 15 de la calle San Pablo.

Adopta el siguiente acuerdo:

Ratificar los acuerdos referenciados.”

Contra el acuerdo notificado podrá interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes, y en su día, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Burgos en el plazo de dos meses (contados desde la notificación de la resolución del recurso de reposición) o en el de un año (si no se produce resolución expresa del recurso de reposición), a partir de la interposición del recurso

de reposición.

El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

##### Aprobación inicial del Presupuesto de 1987

III.C.568

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Asensio, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En San Asensio, a 11 de mayo de 1987.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

##### Aprobación inicial del Presupuesto de 1987

III.C.569

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

San Vicente de la Sonsierra, a 18 de mayo de 1987.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

##### Exposición pública del Reglamento de Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua

III.C.564

Por término de treinta días se expone al público el Reglamento de Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua.

Durante dicho plazo podrá examinar y presentar reclamaciones u observaciones por los interesados.

Santo Domingo de la Calzada, abril de 1987.— El Alcalde.

## D. Administración Electoral

#### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LOGROÑO

##### Corrección de error en la proclamación de candidaturas para las elecciones locales del día 10 de junio de 1987

III.D.25

Advertidos errores en la publicación de la proclamación de candidatos para las elecciones locales del día 10 de junio de 1987, efectuada en el

Boletín Oficial de La Rioja nº 56 de 12 de mayo de 1987, se procede a su corrección en la forma que sigue:

En la página 734, primera columna, candidatura P.S.O.E. de Hormilla, donde dice: “Eduardo Angel Fontecha Sota”, debe decir: “Eduardo Angel Fontecha Sota”.

Logroño, 22 de mayo de 1987.

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE HARO**

*Proclamación de candidatos para las Elecciones Locales del día 10 de junio de 1987*  
III.D.26

Doña María del Pilar Quevedo Escudero, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Haro (La Rioja).

Hago saber: Que en esta Junta Electoral de Zona, han sido presentadas las candidaturas correspondientes a las Elecciones Locales para su proclamación y que deben ser proclamadas las siguientes:

**Villarta-Quintana**

Federación de Partidos de "ALIANZA POPULAR" (F.A.P.)

1.— Marino Gómez Córdoba

A.P.

2.— Carlos Valgañón Martínez A.P.  
3.— Martín Morales Tamayo A.P.  
4.— José María Urbina Gómez A.P.  
5.— Segundo Silvestre Valle A.P.  
6.— Domingo Castro Muñoa A.P.  
7.— Francisco Javier Silvestre Pérez A.P.  
— Suplentes

1.— Juan Antonio Gómez Espinosa A.P.

2.— Miguel Ángel Cerezo Bolinga A.P.

3.— Ángel López Matínez A.P.

Lo que se publica a los efectos prevenidos en la Ley 5/85 de 19 de junio de Elecciones Locales.

Dado en Haro, a 21 de mayo de 1987.— Firmado y sellado

**IV. Administración de Justicia****AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS  
Sala de lo Contencioso-Administrativo**

*Edicto*

IV.885

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 179/87 interpuesto por Doña María Pilar Balsas Trejo, como viuda de D. José Fenoy Barrera, que fue Funcionario del Estado, contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura de 23-6-86, desestimando solicitud sobre índice de proporcionalidad 10 y complemento de destino en nivel 26; y contra la Resolución del Director General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas de 21-10-86, así como contra el acto de desestimación presunta del Recurso de reposición interpuesto contra esta última resolución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de mayo de 1987.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

IV.886

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 115/87 interpuesto por Doña Pilar Esteban Figuera, vecina de Logroño, c/ Gran Vía, 61-63 y representada por sí misma, contra Denegación Presunta por silencio administrativo de Recurso de Reposición interpuesto ante el Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia, el 17 de diciembre de 1985, reclamando diferencias por pagas extraordinarias de los años 1982 a 1984.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de mayo de 1987.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

IV.906

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 437/87 interpuesto por Don Jesús Moraza Dulanto, vecino de Uzquiano, y otros once más, representados por el Procurador Sra. Alvarez Omaña, contra Ordenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 23 de diciembre de 1986 y 23 de febrero de 1987, resolviendo sendos recursos de alzada interpuestos por los recurrentes contra Acuerdos del Sr. Presidente del FORPPA de 22 de mayo y 30 de septiembre de 1986, imponiendo sanciones a los recurrentes por incumplimiento de la Resolución número 111 del FORPPA de 31 de octubre de 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de mayo de 1987.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

**MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA**

*Edicto de subasta*

IV.887

En virtud de lo dispuesto en P. Providencia de esta fecha dictada en

las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo a instancia de José Manuel García López y otros, contra la empresa demandada Manuel Fernández e Hijos, S.A., domiciliada en Cirra de Zaragoza s/n, de Alfaro (La Rioja), en autos nº 128-129/85 y otros, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días, cuya relación circunstanciada figurará al final del presente edicto.

CONDICIONES: Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la c/ Pio XII, 33, 1ª planta, en tercera subasta el día 15 de junio de 1987, señalándose como hora la de las 10 h. de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1ª.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20% de la tasación en efectivo, cheque conformado o cheque bancario.

3ª.— Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el depósito.

4ª.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5ª.— Desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario, y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6ª.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre el 50% de la tasación, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto de principal, intereses y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia al ejecutante.

7ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días, si se trata de inmuebles y de tres, si se trata de muebles.

8ª.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio de remate ha de hacerse en el plazo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles.

9ª.— Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

10ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

11ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

12ª.— Transcurridos quince días sin que por el comprador haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

13ª.— Que, la subasta se celebrará por lotes y se su suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

**BIENES:**

— Finca rústica en Tambarria (Alfaro), inscrita al tomo 352, folio 90, finca nº 21.456, del Registro de la Propiedad de Alfaro, valorada en: 2.116.000 Pts.

— Finca rústica en Tambarria de Alfaro, inscrita al tomo 352, folio 92, finca nº 21.457, del Registro de la Propiedad de Alfaro, valorada en: 1.253.500 Pts.

— Finca rústica en Tambarria de Alfaro, inscrita al tomo 352, folio 94, finca nº 21.458, del Registro de la Propiedad de Alfaro, valorada en: 2.795.500 Pts.

— Finca rústica en Tambarria de Alfaro, inscrita al tomo 244, folio 105, finca nº 21.458, del Registro de la Propiedad de Alfaro, valorada en: 3.220.000 Pts.